CONTRATO MH N° 76/2016
"SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y OTROS, EN HOTEL PARA EL FORO DE CONTADURÍAY TESORERÍA GUBERNAMENTALES DE AMÉRICA LATINA, A LLEVARSE A CABO EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EL 27, 28 Y 29 DE JULIO DEL 2016", DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2016 –ID N° 305-962, CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada para este acto por la **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO,** con Cédula de Identidad Civil N° 5.086.593, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**, en adelante denominada EL CONTRATISTA, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2066 C/ Avda. Santa Teresa, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA RAQUEL GAVAGNIN** en su carácter de Gerente General con Cédula de Identidad Civil N° 6.791.140 y **KAREN JUDITH ORTIZ BENITEZ** en carácter de Directora de Ventas con Cédula de Identidad Civil N°1.698.434. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°80025317-5; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y OTROS, EN HOTEL PARA EL FORO DE CONTADURÍAY TESORERÍA GUBERNAMENTALES DE AMÉRICA LATINA, A LLEVARSE A CABO EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EL 27, 28 Y 29 DE JULIO DEL 2016**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida 280 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 497/2016.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.962.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 13/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 307 de fecha 08 de junio de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido

que están incluidos los gastos generales de EL CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) y el monto máximo es de G. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de Julio de 2016.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tesoro Público y la Dirección de Contabilidad Pública.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A tal efecto el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía en los términos y formas establecidos por la Ley N° 2051/03. El plazo de esta garantía será hasta 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación

de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.:**

.....
MARIA RAQUEL GAVAGNIN

.....
KAREN JUDITH ORTIZ BENITEZ